



RESOLUCIÓN N° 390

12 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS INTEGRALES Y OPERATIVOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CIBERPAZ, NI 1139.

El Vicerrector de Bienestar y Extensión (e) de la Universidad de Pamplona, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 12 y el literal f del artículo 30 del acuerdo 002 de 2007 y el artículo 1 de la resolución 327 del 01 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Pamplona mediante los Términos de Invitación Nro. 069 de fecha 22 de mayo de 2026, invitó a participar del proceso de selección para contratar la **“LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES Y OPERATIVOS QUE SOPORTEN LA OPERACIÓN EFICIENTE, SEGURA Y ESCALABLE PARA LA EJECUCION INTEGRAL DEL PROGRAMA CIBERPAZ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1166-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, CUYO OBJETO ES: “3100031 EJECUTAR Y PROMOVER INTEGRALMENTE EL PROGRAMA CIBERPAZ EN SUS LÍNEAS DE SENSIBILIZACIONES Y FORMACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 IMPULSANDO EL USO Y LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD DIGITAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y DIVULGAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS QUE SOPORTAN LAS OPERACIONES DE LOS PLANES, PROGRAMAS E INICIATIVAS LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TIC” NI 1139.”**
 2. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma presentaron propuesta los proponentes **SPOT INGENIERIA S.A.S.**, y **J. SUMINISTROS CUCUTA S.A.S.**
 3. Que la propuesta presentada por **J.J. SUMINISTROS CUCUTA S.A.S.** no fue tomada en cuenta dentro del proceso de evaluación, toda vez que fue recibida de manera extemporánea frente al plazo establecido en los Términos de Invitación N.° 069 de 2026 para la presentación de ofertas. Lo anterior se encuentra acreditado mediante el registro de recepción del correo electrónico remitido por el proponente, cuya evidencia documental se incorpora a continuación y obra en el expediente contractual:
-
4. Que, la Junta Asesora de Contratos mediante acta No. 046 del 04 de junio de 2026, de conformidad con las funciones establecidas en el literal b artículo 67 del Acuerdo 002 del 12 de enero de 2007 Estatuto de contratación, estudió y analizó técnica, económica y jurídicamente la propuesta y recomendó la adjudicación del contrato al proponente **SPOT INGENIERIA S.A.S.**
 5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del acuerdo 002 del 12 de enero de 2007 Estatuto de Contratación, el informe de evaluación de las propuestas permaneció en la Secretaría de la Junta Asesora de Contratos de la Universidad conforme al cronograma del proceso, surtiéndose la etapa de traslado de la evaluación de las propuestas.



“Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



6. Que, teniendo en cuenta que se surtieron las etapas mencionadas, se dio continuidad con la adjudicación del proceso, conforme al cronograma previsto en los términos de invitación Nro. 069 de 2026 del proceso de oferta pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de oferta pública que tiene por objeto **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES Y OPERATIVOS QUE SOPORTEN LA OPERACIÓN EFICIENTE, SEGURA Y ESCALABLE PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA CIBERPAZ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1166-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CUYO OBJETO ES: “3100031 EJECUTAR Y PROMOVER INTEGRALMENTE EL PROGRAMA CIBERPAZ EN SUS LÍNEAS DE SENSIBILIZACIONES Y FORMACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 IMPULSANDO EL USO Y LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD DIGITAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y DIVULGAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS QUE SOPORTAN LAS OPERACIONES DE LOS PLANES, PROGRAMAS E INICIATIVAS LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TIC” NI 1139.**” al proponente **SPOT INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit. 901.811.254-2, con domicilio principal en la calle 63B NO. 85 H 27 AP 402, Bogotá D.C., por la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.660.000.000)**, de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, el correspondiente contrato se suscribirá a partir del 16 de junio de 2026.

TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a **SPOT INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit. 901.811.254-2, con domicilio principal en la calle 63B NO. 85 H 27 AP 402, Bogotá D.C., con correo electrónico: spotingenieriasas@gmail.com, nelson.pine.rami@gmail.com, teléfono de contacto: 3002692048, 3007895090.

Dada en Pamplona, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA
Vicerrector de Bienestar y Extensión (e)
Universidad de Pamplona

Revisó: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**
Asesor externo

Revisó: **Walter Zuleta Taborda**
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **Juliana Prieto León**
Apoyo Jurídico-Oficina de contratación



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co